

J. Suárez, 12 de setiembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 14 y el 19 de setiembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 156,163, 245, 271 y 343.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:


I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total estimado de \$U80.761 (Pesos uruguayos ochenta mil setecientos sesenta y uno) para el período comprendido entre el 14 y el 19 de setiembre del corriente.

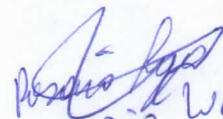
II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Laura Estevez \$U4.000 (Barraca "Los Tres", caños varios, codos, colillas, sifón corrugado, arena, portland y cemento), Luna Maravillosa S.A. \$U3.660 (flete de material, colaboración Sra. Stephanie Chocho Diverio), José Luis Paulette \$U4.600 (obras de reparación en Vagón Cultural), Ana Salaberry \$U5.000 (Barraca "De Todo", pedregullo y aguarras) y Alvez & Clavero Asoc. \$U63.501 (juegos infantiles para Plaza de Deportes y flete de envío)

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


DANIELA AVZZO
ALCALDESA

CONSEJAL
Jose Zaccaro



ROSARIO W60
CONSEJAL